



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 32, fecha: miércoles, 14 de Febrero de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LOS CANES

RETRIBUCIONES ALCALDE Y CONCEJALES

490

En sesión ordinaria del Pleno de fecha 26.12.2023, con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

« ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 15.12.2023, y el informe de Intervención de por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las retribuciones determinadas.

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 15.12.2023 se adopta por unanimidad de los tres miembros presentes de los tres que de derecho forman la Corporación el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Determinar que los cargos de Alcaldía y Concejales percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, complementarios y de otros organismos y para que ello se haga efectivo, ni perciben dedicación exclusiva ni parcial.

SEGUNDO. Régimen de asistencias:

Establecer que los miembros de la Corporación siguientes:



- D. José Andrés Nadador Corral con cargo de Alcalde-Presidente.
- D. Manuel Jesús Muñoz Magro con cargo de Concejal.
- D. Ramón Alberto Morales Sáez con cargo de Concejal.

Percibirán desde el 1 de enero de 2024, las siguientes asistencias:

- Por asistencia a las sesiones del Pleno: 150 euros.
- Por asistencia a reuniones de los demás órganos colegiados: Comisiones Informativas, Mesas de Contratación, etc.: 200 euros.
- Por asistencia a reuniones de órganos mancomunados a los que pertenece este Ayuntamiento: 100 euros.

En cualquier caso solo se cuantificará una asistencia por día, con independencia del número de sesiones o reuniones que se celebren.

- Por la concurrencia efectiva a sesiones de Tribunales de pruebas u órganos de selección de personal, todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos de dedicación parcial, percibirán asistencias conforme a lo dispuesto en el anexo IV, categoría dos, del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y resoluciones de actualización.

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

En Zorita de los Canes a 12 de Febrero de 2024. el alcalde-presidente D. José Andrés Nadador Corral.